

## **SOLICITUD DE SEGURO DE CAUCIÓN: AVAL**

Вис	enos Aires,	/	/_	
De guestas consideras ión.				
De nuestra consideración:	1.1.	1. 11		
Por la presente nos constituimos, irrevocablemente, en avalistas y fiado				-
pagadores, con renuncia a los beneficios de excusión y división de todas las ob	ligaciones con	traidas y/	o que	contraiga
en el futuro.				
	adelante PROI			
con Testimonio Compañía de Seguros S.A. (en adelante COMPAÑÍA), en virtu	ıd de cualqui	er contra	to de	seguro de
caución instrumentado mediante póliza de seguro de caución ya emitida o que	se emita en e	l futuro p	or la 0	Compañía,
así como en virtud de la "Solicitud de Seguro de Caución" suscripta por el Prop	onente (en ac	lelante la	"Solic	itud").
Renunciamos expresamente a retirar la presente garantía hasta tan	to las pólizas	indicada	ıs en	el párrafo
precedente hayan sido devueltas a la Compañía y/o sean liberadas expresame	nte por el Ase	gurado co	orresp	ondiente.
Nuestra responsabilidad alcanza a todo importe que esa Compañía tu	•	_		
cualquier siniestro ocasionado por incumplimiento de las obligaciones con				
asimismo a toda otra suma que ésta llegara a adeudarle en concepto de p	-			
operaciones que motivaron el pedido de la póliza, por intereses, sellados, co	-			-
hechos relacionados con este afianzamiento.	,5t05 <b>y</b> co5tus	que nay	u 0	Siliado Cil
Abonaremos solidariamente a la Compañía cualquier importe que l	a misma nos	reclame	en vii	rtud de la
obligación precedente, al primer aviso fehaciente y sin necesidad de interpelad				ituu uc ia
	-	-		loc do loc
Declaramos mantener nuestra individual responsabilidad por las re			-	
obligaciones y/o operaciones motivo de la presente, la que subsistirá aunque el			rrogas	s, asi como
acepte documentos emitidos por los deudores o reciba amortizaciones parcial				
Asimismo, nos obligamos a mantener activos suficientes en nuestro pat			ecna	de la firma
del presente, hasta tanto se extingan en su totalidad las obligaciones asumidas	•			
Dejamos expresa constancia de nuestra formal renuncia al beneficio				-
previa al deudor principal, pudiendo el acreedor exigir y perseguir el pago ínteg				
o al deudor, o ambos simultáneamente hasta cobrarse el total e íntegramente		ereses, co	ıstas jı	udiciales o
extrajudiciales o cualquier gasto que ocasione al acreedor el cobro de su crédit				
Asimismo, esa compañía queda autorizada a solicitar medidas preve	entivas en cua	anto teng	a con	ocimiento
cierto de algún hecho que haya producido o pueda producir deterioro en el	patrimonio d	le la firm	a aval	ada, y del
mismo modo con relación a nuestro patrimonio, respecto del cual contraemos	además el co	mpromis	o expr	reso de no
vender o gravar, ni disponer de otro modo los bienes componentes de la mani	festación patr	rimonial c	լue en	concepto
de declaración jurada le hemos presentado, durante la vigencia de la pre	esente fianza,	excepto	que	nos fuera
autorizado por escrito por esa Compañía.				
En caso de efectuar pagos parciales, prestamos nuestra total con	formidad par	a que lo	s mis	mos sean
imputados en primer término a intereses, gastos y costas y luego al capital ade	-	•		
Constituimos domicilio en				
quedando asimismo sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios	de la Capita	l Federal	. renu	nciando a
cualquier otro fuero que pudiera corresponder.				
caarquier on o racio que paulera corresponden				
Firma/s certificadas por escribano con indicación de las facultades su	ficientes para	tal acto.		

Firma, aclaración y cargo